



**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día siete de Septiembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al Tesorero Municipal Interino, donde presentó el informe de ingresos del de agosto, la cantidad de \$176,391.38 dólares, pero explica que la disponibilidad actual que es de \$55, 281.38 de este saldo debe descontarse el pago de las AFP'S un monto de \$35,000.00 Solicita autorización para realizar el pago de la energía eléctrica de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD ya que aún no se han recibido los fondos de la cuenta FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES siendo un total a pagar de \$22,820.26 el cual se debe incorporar inmediatamente se reciba el fondo destinado a dicho gasto. Posteriormente se recibe a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos





de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX		PAGO POR COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA. SEGÚN FACTURA. 10 TRI-CLROS 90 % 55LB 10 TAMBOS DE HIPOCLORITO DE CALCIO 100 LB 10 SACOS DE SODA ASH 55 LB 2 REACTIVOS #001 2 REACTIVOS #002	\$ 1,250.00 \$ 1,820.00 \$ 500.00 \$ 14.00 \$ 14.00	\$ 3,598.00
XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	COTIZACION N° 07092023	PAGO POR COMPRA DE SUMINISTROS DE CARNE PARA LA VENTA DIARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINA DE C.T. LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AGOSTO 2023 N° 8605-2023-P0008. CON COTIZACIÓN 07092023 75 LIBRAS DE CHOQUEZUELA (3 X 1 LB) 10 GALLINAS ROJAS ( UNIDADES) 25 LIBRAS LONGANIZAS 25 LIBRAS DE PECHUGA DESHUESADA DE POLLO 87.5 LIBRAS DE POLLO ENTERO FRESCO (25	\$ 300.00 \$ 90.00 \$ 62.50 \$ 106.25 \$ 157.50	\$ 716.25





CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	RECIBOS	UNIDADES) PAGO POR CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO Periodo del 06 de agosto al 05 de septiembre de 2023 Periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre de 2023	\$ 162.35 \$ 162.35	\$ 324.70
-----------------------------	---------	---	------------------------	-----------

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U1350328 23SD000U1350329 23SD000U651963	PAGO POR CONSUMO DE LINEAR MOVILES CABLE SATELITAL AVANZADO, LINEAS FIJAS, Y OTROS CARGOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 INTERNET DEDICADO 40MBPS LINEAS FIJAS CARGOS MENSUALES TODOS LOS SERVICIOS	\$ 497.20 \$ 112.36 \$ 4.52	\$ 614.08
DIHARE,S.A DE C.V.	6268,6269,6285,6315, 6335,6377,6378,6379, 6380,6381,6401,6404, 6489,6490,6515,6530, 6568,6590,6596,6617, 6618,6635,6630,6704, 6708,6729,6730,6748, 6749,6750,6757.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023	\$ 3,593.50	\$ 3,593.50
PRNOBIS, S.A. DE C.V.	23SD000F00049	PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023	\$ 6,915.48	\$ 6,915.48





**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al pago de energía eléctrica del mes de agosto del año 2023 por el monto total de Veintidós Mil Ochocientos Veinte 26/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$22,820.26). Ya que la empresa CAESS, S.A. DE C.V. La situación es que a esta fecha no se ha podido realizar dicho pago ya que nos encontramos a la espera de las transferencias del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM).

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar el Pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 2023, por un monto VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,820.26). En calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD No. 559-001300-7 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera la cuota del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM). Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es importante en la administración de la Municipalidad de El Paisnal, contar con los manuales necesarios para que nos fortalezcan como herramientas administrativas y de acuerdo al diagnóstico de la municipalidad algunos de los manuales acá descritos están desactualizados, los cuales nos permiten orientar las acciones favorables para la administración de forma prudente y





ordenada lo que permite mejores resultados en los objetivos planteados, por dichos motivos la comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, presentan ante el Concejo Municipal en pleno los manuales y Reglamentos siguientes: 1-Manual Retributivo, 2- Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, 3- Manual para el Control de los Activos Fijos, 4- Plan Invernal.

II- Que según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.

III- Que es de mucha importancia mantener los documentos administrativos actualizados y apegados a la realidad para uso y consulta del personal, así como de otros usuarios que hagan sus peticiones o los tomen del portal de transparencia. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el Manual Retributivo. 2) Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. 3) Aprobar el Manual para el Control de Asistencia. 4) Aprobar el Plan Invernal. Los cuáles serán divulgados al personal de la Municipalidad por medio de la Jefa Administrativa Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, que literalmente dice: “Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones...” m) En cada una de las municipalidades del país y en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

II- Que según los incisos uno y tres del Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental, que literalmente dice: Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación. Los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución.

III- Que según instrucciones del Tribunal de Ética Gubernamental presentadas ante éste Concejo Municipal, donde pide iniciar con el trámite de elección de los miembros que conforman la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, en este caso se debe iniciar con los que deben ser nombrados por parte de los empleados Municipales ya que es necesario darle continuidad al trabajo establecido.

IV- Que según nota presentada por xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, miembro de la comisión de Ética nombrada por el Tribunal de Ética; xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, miembro de la comisión de Ética nombrada por el Tribunal de Ética y xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, miembro de la comisión de Ética nombrada por el Concejo Municipal, donde explican que ya se realizaron dos convocatorias a los empleados Municipales con el objetivo de que participen en la inscripción para votación y representación de los empleados municipales





(Propietario y Suplente) para formar parte de la comisión de Ética El Paisnal, y solo se obtuvo inscripción de un empleado por lo cual se les solicita nombre a 2 o 3 personas más para que se pueda llevar a cabo el proceso de votación, necesitando para tal efecto que los interesados deben de cumplir con los requisitos que están regulados en el Art. 30 del referido Reglamento. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** Asignar a los siguientes empleados para que se inscriban y participen en el proceso de votación del representante de los empleados (Propietario y Suplente) de la Comisión Municipal de Ética ya que se cuenta únicamente con un empleado inscrito EL XXX. XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, JEFE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, por lo que se giran instrucciones a los miembros actuales de la Comisión de Ética Municipal para que se inscriban los siguientes empleado/as Municipales para poder realizar el debido proceso de Elección para dar cumplimiento al Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental:

- XXXXX. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, AUXILIAR DE PROMOCIÓN SOCIAL.
- XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS
- XXX. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, ENCARGADO DE PRESUPUESTO INTERINO.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien tiene las funciones de Auditor Interno, presenta ante el Concejo Municipal la declaratoria de Independencia de su persona dentro de las actividades de Auditoría Interna, la cual debe ser aprobada por éste pleno.

II- Que en cumplimiento al Art. 14 de las normas de auditoría para el sector gubernamental el cual establece: El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales. Y el Art. 15. El auditor interno debe dar a conocer a la Máxima Autoridad, el detalle de los impedimentos que comprometan de hecho o apariencia la independencia u objetividad que puede incluir, entre otros, conflicto de intereses, limitaciones al alcance, restricciones al acceso de los registros, al personal y a los bienes, limitaciones de recursos. **Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Declaración de independencia del xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auditor Interno. 2) Dicha Declaración de Independencia establece la normativa emitida por la corte de cuentas de República y estará vigente hasta el 31 de diciembre de Dos Mil Veintitrés. Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta nota por parte de Auditoría Interna, ante lo que presentan la propuesta de la modificación del Plan Anual de Trabajo de auditoria para el ejercicio Dos Mil Veintitrés.

II- Que el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, establece “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad”

III- Que a su vez en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se indica lo siguiente: “Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Dar por aprobada la modificación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría, para el ejercicio Dos mil Veintitrés; en cumplimiento de los considerandos anteriores para que dicho Plan sea remitido a la honorable Corte de Cuentas de República. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Tres de Acta número Veintiséis de fecha Cinco de Julio de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS							
REPROGRAMACIÓN POR MULTA INTERPUESTA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL							
LINEA	COD. PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	DISMINUCIÓN				AUMENTO
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	51101	SUELDOS	\$1,540.42	\$ 3,334.20	\$3,786.64	\$2,001.51	
1	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES					\$10,662.77

II- Que para poder saldar la deuda adquirida en El Seguro Social se dispuso realizar reprogramación de fondos por un monto de Diez Mil Seiscientos Sesenta y dos 77/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10,662.77), sin embargo se ha dado el caso que dicho monto no es el real ya que el gestor del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social brindó la información errónea pues cuando éste tubo comunicación con el Tesorero Municipal Interino para poder cancelar la primera cuota le comentó que no se incluyó la parte del INSAFORP y nuevamente se visitó las oficinas del Seguro Social para que pudieran extender una nueva





información ya completa, por lo que en total el monto a cancelar es de Once Mil Seiscientos Setenta y Ocho 49/100 Dólares de Los Estado Unidos de Norte América (\$11,678.49) debido a que en estos meses dicha institución tiene activa la Dispensa de Multas y Recargos.

III- Por los motivos antes descritos es necesario que se autorice el monto restante de los fondos aprobados en el Acuerdo descrito en el Considerando uno del presente Acuerdo y para poder hacer efectivos dichos pagos es imprescindible que se realicen las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal vigente.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS PROPIOS								
REPROGRAMACIÓN POR MULTA INTERPUESTA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL								
LINEA	COD. PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	DISMINUCIÓN					AUMENTO
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	JULIO	
1	51101	SUELDOS	\$1,540.42	\$ 3,334.20	\$3,786.64	\$ 2,001.51	\$1,015.72	
1	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES						\$11,678.49

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos de la cuenta correspondiente. 3) Notificar al encargado de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que desde el año 2022 se ha venido solicitando apoyo con las Unidades de Catastro, Compras Públicas y Unidad Jurídica con respecto a los debidos respaldos sobre todo los convenios suscritos con el Centro Nacional de Registro para respaldar los pagos que se realizan sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO. Por un monto mensual de CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$162.35).

II- Que la Jefa de Compras Públicas, xxxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, explica que para que el CNR pueda entregar el convenio solicitado se deben pagar inmediatamente los meses de agosto y septiembre ya que no se han cancelado y si no se paga, ésta Alcaldía no entraría dentro de las municipalidades que se les entregará dicho convenio.

III- Por los motivos antes expuestos éste pleno considera oportuno solicitar al Jefe de Catastro un informe detallado de las gestiones que se han venido realizando ante el Centro Nacional de





Registros (CNR) de lo cual aún no se ha tenido una solución concreta. Sin embargo se han estado realizando diferentes gestiones para obtener un resultado, pero es necesario que se den a conocer a todos los miembros del Concejo Municipal para conocer de primera mano por qué no se tiene aún la fotocopia del convenio suscrito entre la Municipalidad de El Paisnal y el CNR. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Solicitar a xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Catastro para que entregue un informe detallado de las gestiones que se han realizado ante en Centro Nacional de Registros (CNR) para poder obtener una fotocopia del CONVENIO DE COOPERACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO. Por lo cual ésta Alcaldía Municipal cancela mensualmente la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$162.35). Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

- 75 cajas de cerveza pilsener 330 ml de 24 unidad
- 50 caja de cerveza golden 292 ml 24 unidad
- 10 cajas de cerveza corona 355 ml 24 unidades
- 15 cajas de cerveza suprema 330ml 24 unidades
- 40 cajas de coca cola normal
- 35 cajas de soda de sabores
- 40 fardos de coca 2.5
- 40 cajas de agua cristal 24 unidades
- 5 cajas de gatorade 24 unidades
- 15 cajas de jugo del valle

Para las ventas diarias y funcionamiento del Turicentro la Hacienda.

II- Además la Jefa de Compras Públicas la compra de los siguientes desechables y materiales de cocina: para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

- 1 bote de sazón completo
- 5 libras de achote
- 2 cientos de bolsas de 5 libras
- 3 bidones de aceite capullo
- 5 arrobas de harina doña blanca





20 bolsas de azúcar de sobre codipa

10 bolsas sal de sobrecito

1 ciento de bolsas de 25 libras

1 fardo de platos de n° 9

2 fardos de servilletas

1 fardo de tenedores

1 fardo bandejas 8x8

5 paquetes de plato soperos 32 onzas

15 libras de consomé

III- También la Jefa de Compras Públicas menciona el detalle de la solicitud de compra de los Helados Sarita para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

2 cajas de paleta de nance

2 cajas de paleta de fresa 15 unidades

2 cajas de paleta de sandia de manzana verde

2 cubetas de 2gl chocolate sarita

2 cubetas de 2gl fresa sarita

2 cubetas de 2gl vainilla sarita

2 cubetas de 2gl ron con pasas sarita

2 cubetas de 2gl napolitano sarita

2 cubetas de 2gl queso y fresa sarita

2 cubetas de 2gl café sarita

2 cubetas de 2gl coco sarita

2 cubetas de 2gl pistacho sarita

2 cubetas de 2gl galletas sarita

2 cubetas de 2gl expreso fundae sarita

2 cubetas de 2gl algodón de azúcar sarita

2 cubetas de 2gl choco cereza sarita

1 caja de cono soft vainilla fresa

1 cajas de choco cono sarita 15 unidades

1 caja de copa sundae chocolate 12 unidades

2 cajas de copa de sundae fresa

2 cajas de copa de sundae dulce de leche

4 cajas de giga clasico 12 unidades

2 cajas de paleta de coco 12 unidades

4 cajas de sanwiches de chocolate 12 unidades

4 cajas de sanwiches de chocolate 12 unidades





- 25 cajas de sandwichito 24 unidades
- 1 caja de cinta negra sarita 24 unidades
- 2 caja de cinta crispy 21 unidades
- 2 cajas de vasito bi sabor vainilla chocolate
- 2 cajas de vasitos bi sabor vainilla fresa
- 6 cajas cono wafle grande sarita 200 unidades
- 2 cajas de paleta de mango con pepita
- 1 caja de palito cremoso sarita 3 sabores
- 1 caja de barritas de chocolate sarita 25 unidades
- 1 caja de barrita vainilla sarita 25 unidades
- 1 caja de barrita fresa sarita 25 unidades
- 4 cajas de paleta cremosa sabor naranja 15 unidades
- 4 cajas de paleta giga de almendra 12 unidades

IV- Que según informe la Jefa de Compras Públicas, donde presenta el requerimiento de la compra de CARNES, POLLO Y EMBUTIDOS para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda, según el detalle siguiente:

- 350 libras de choquezuela 3x1
- 150 paquetes de longaniza 8 unidades
- 100 libras pechugas deshuesadas
- 75 unidades de gallina roja
- 437.50 libras pollo entero o fresco
- 20 libras de posta de cerdo
- 20 libras de costillas de cerdo

V- Que según solicitud presentada por el señor xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien solicitó se le apoyara en mover las líneas de un tendido eléctrico que impiden la construcción segura de su vivienda en un lote ubicado en Caserío El Tule 4. Además para poder realizar la movilización de éstas líneas se tiene que limpiar la maleza que se encuentra en dicho lugar, por lo que se debe cotizar el servicio de movilizar únicamente las líneas de tendido eléctrico y otra donde se agregue la poda de la maleza y ramas de árboles que han crecido en el lugar.

VI- Que el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, solicita la compra de house as Ripper codo a 45 grados CODIGO 112-3837 para mantenimiento de vehículos Municipales.

VII- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 75 cajas de cerveza pilsener 330 ml de 24 unidad, 50 caja de cerveza





golden 292 ml 24 unidad, 10 cajas de cerveza corona 355 ml 24 unidades, 15 cajas de cerveza suprema 330ml 24 unidades, 40 cajas de coca cola normal, 35 cajas de soda de sabores, 40 fardos de coca 2.5, 40 cajas de agua cristal 24 unidades, 5 cajas de gatorade 24 unidades, 15 cajas de jugo del valle, Para las ventas diarias y funcionamiento del Turicentro la Hacienda. **2)** Autorizar a la xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 1 bote de sazón completo, 5 libras de achote, 2 cientos de bolsas de 5 libras, 3 bidones de aceite capullo, 5 arrobas de harina doña blanca, 20 bolsas de azúcar de sobre codipa, 10 bolsas sal de sobrecito, 1 ciento de bolsas de 25 libras, 1 fardo de platos de n° 9, 2 fardos de servilletas, 1 fardo de tenedores, 1 fardo bandejas 8x8, 5 paquetes de plato soperos 32 onzas, 15 libras de consomé, para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda. **3)** Autorizar a la xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Helados Sarita para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda: 2 cajas de paleta de nance, 2 cajas de paleta de fresa 15 unidades, 2 cajas de paleta de sandia de manzana verde, 2 cubetas de 2gl chocolate sarita, 2 cubetas de 2gl fresa sarita, 2 cubetas de 2gl vainilla sarita, 2 cubetas de 2gl ron con pasas sarita, 2 cubetas de 2gl napolitano sarita, 2 cubetas de 2gl queso y fresa sarita, 2 cubetas de 2gl café sarita, 2 cubetas de 2gl coco sarita, 2 cubetas de 2gl pistacho sarita, 2 cubetas de 2gl galletas sarita, 2 cubetas de 2gl expreso fundae sarita, 2 cubetas de 2gl algodón de azucar sarita, 2 cubetas de 2gl choco cereza sarita, 1 caja de cono soft vainilla fresa, 1 cajas de choco cono sarita 15 unidades, 1 caja de copa sundae chocolate 12 unidades, 2 cajas de copa de sundae fresa, 2 cajas de copa de sundae dulce de leche, 4 cajas de giga clasico 12 unidades, 2 cajas de paleta de coco 12 unidades, 4 cajas de sanwiches de chocolate 12 unidades, 4 cajas de sanwiches de chocolate 12 unidades, 5 cajas de sanwichito 24 unidades, 1 caja de cinta negra sarita 24 unidades, 2 caja de cinta crispy 21 unidades, 2 cajas de vasito bi sabor vainilla chocolate, 2 cajas de vasitos bi sabor vainilla fresa, 6 cajas cono wafle grande sarita 200 unidades, 2 cajas de paleta de mango con pepita, 1 caja de palito cremoso sarita 3 sabores, 1 caja de barritas de chocolate sarita 25 unidades, 1 caja de barrita vainilla sarita 25 unidades, 1 caja de barrita fresa sarita 25 unidades, 4 cajas de paleta cremosa sabor naranja 15 unidades, 4 cajas de paleta giga de almendra 12 unidades. **4)** Autorizar a la xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 350 libras de choquezuela 3x1, 150 paquetes de longaniza 8 unidades, 100 libras pechugas deshuesadas, 75 unidades de gallina roja, 437.50 libras pollo entero o fresco, 20 libras de posta de cerdo, 20 libras de costillas de cerdo. **5)** Autorizar a la Licda. Irma Yesenia Menjívar de Jarquín, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: Un servicio de movilizar únicamente las líneas de tendido eléctrico y otra donde se agregue la poda de la maleza y ramas de árboles que han crecido en el lugar. **6)** Autorizar a la xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: house as Ripper codo a 45 grados CODIGO 112-3837 para mantenimiento de vehículos Municipales. **7)** Realizar





presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso **“COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AGOSTO 2023”**.

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CP-07-AMEP-2023 **“COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AGOSTO 2023”**. Y el análisis de la oferta económica recibida; **CONCLUYE:** Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por **KRISSIA JACKELINE SALGUERO LEON** por un monto de **SETECIENTOS DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$716.25)**.

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- **COMPARACIÓN DE PRECIOS:** Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, en la **COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AGOSTO 2023**. Por el monto de **SETECIENTOS**





DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$716.25). A continuación el detalle:

ITEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ARTÍCULO O MATERIAL SOLICITADO.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	LIBRAS DE CHOQUEZUELA 3X1	75	LIBRAS		
2	UNIDAD DE GALLINAS ROJAS	10	UNIDAD		
3	LONGANIZA	25	LIBRAS		
4	LIBRAS DE PECHUGA DESHUEZADA	25	LIBRAS		
5	UNIDAD POLLOS FRESCOS (3.50 lbs)	25	UNIDADES		
	<b>MONTO DE LA OFERTA CON TRANSPORTE Y IVA INCLUIDO</b>				\$

por un monto total de \$ 716.25 dólares; por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AGOSTO 2023”.; al proveedor XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, luego de haber realizado prórroga para dicho proceso y haber sido la única en presentar oferta y en vista que el Centro Turístico Municipal La Hacienda necesita con urgencia dichos insumos para la venta diaria y poder continuar con las operaciones de la y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Nombrar a xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Treinta y Tres de fecha Treinta y Uno de Agosto de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Reinstalar a señora xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx como Encargada de la Unidad de la Mujer, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo, a partir del día seis de Septiembre de Dos Mil





Veintitrés quien devengará un salario mensual de \$490.00 dólares de Los Estados Unidos de América con los respectivos descuentos de Ley.

II- Que según nota de fecha seis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés, presentada por la xxx. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica la siguiente situación:

“El motivo de la presente es porque he recibido el día 05 de septiembre el acuerdo municipal con fecha de reunión de 31 de agosto de 2023, para mi reinstalo, documento que recibí a través de mi apoderado legal; es por ello que aprovecho la oportunidad para informarles que en este momento me encuentro en licencia por maternidad desde el día 23 de junio hasta el 13 de octubre de presente año, tiempo en el cual se vence dicha licencia, por tal circunstancia estaría retomando mis funciones como encargada de la Unidad Municipal de la Mujer hasta esa fecha”.

III- Que el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, establece literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar la incapacidad por motivos de maternidad a la xxx. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada de la Unidad de la Mujer, a partir del día seis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés hasta el día 13 de Octubre de Dos Mil Veintitrés, fecha otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 2) Se autoriza a la Encargada de Recursos Humanos para que realice las planillas de pago correspondientes y las diferentes gestiones oportunas ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para efectuar los pagos correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de dos meses, comprendidos desde el día 14 de septiembre de 2023 hasta el día 14 de Noviembre de 2023 presentándose hasta el día 15 de noviembre del presente año 2023, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de





suelo al señor xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un periodo de dos meses, desde el día 14 de septiembre de 2023 hasta el día 14 de Noviembre de 2023 presentándose hasta el día 15 de noviembre del presente año 2023, dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha 30 de septiembre de 2023, presentada por el Jefe Administrativo Interino del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, donde explica la siguiente situación: “Necesito de la aprobación de un vehículo para operar los días sábados y domingos, que me lo entreguen viernes por la tarde y que sea devuelto el día lunes por la mañana. Ya que la operación del Centro Turístico es bastante variada y sin vehículo es complicado movernos al 100%. Además solicito transporte dentro de la semana para ir a remesar o comprar insumos de emergencia lunes, miércoles y viernes. La colectora les enviará algún mensaje a ustedes para que se nos brinde la ayuda”.

II- Que para éste concejo municipal es importante que se resuelva de la manera más eficaz y oportuna la administración Municipal, es por ello que consideran necesario otorgar los vehículos y/o transporte que solicitan del Centro Turístico la Hacienda ya que toda acción laboral se dirige hacia el mismo objetivo que es sacar adelante el Centro Turístico Municipal La Hacienda. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Aprobar el transporte fines de semana y durante los periodos de vacaciones al Centro Turístico Municipal La Hacienda de la misma manera que se ha venido realizando anteriormente. 2) Se le giran instrucciones al Jefe de Transporte que los días viernes por la tarde haga entrega de un vehículo para el uso del Centro Turístico según él estime conveniente de la manera que lo ha venido realizando con anterioridad. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:





N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	CBI EL PAISNAL	SE LES CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR LA PLAZA RUTILIO GRANDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	JEFA ADMINISTRATIVA
2	XXX XXXXXXXX XXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN EN AGUAS RETENIDAS DEBIDO A UNA TUBERÍA QUE SE HA INSTALADO UN VECINO EN COMUNIDAD HUITIUPA.	CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE
3	CENTRO ESCOLAR 1° DE JULIO DE 1823	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE DOS CANOPIES, 1 PODIUM, MESAS Y SILLAS.	JEFA ADMINISTRATIVA
4	INFORME DE CATASTRO SOBRE LA OBSTRUCCION DE LA ENTRADA A CASERÍO EL TULE	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE LO QUE CORRESPONDA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA OCASIONADO POR LA SEÑORA JOSEFINA LANDAVERDE.	CATASTRO
5	XXXXXXXXX XXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA PAVIMENTAR 35 METROS DE CALLE Y HACER UNA CANALETA DONDE SE RECOJE EL AGUA LLUVIA QUE PROVIENE DE LA TRONCAL DEL NORTE EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE CASERIO EL TULE.	CONCEJO MUNICIPAL
6	LUCELEC, S.A. DE C.V.	SE LES CONCEDE PERMISO PARA INSTALAR 44 POSTES EN CASERÍO LAS HUERTAS Y CANTÓN LAS DELICIAS.	CATASTRO





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
XXXXX. XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX  
Secretaria Municipal

**Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información de acuerdo al art. 30 de la LAIP .**





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

